

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.**

ACUECAR S.A. E.S.P.

POLÍTICA IGUALDAD SALARIAL

En sujeción y aplicación del componente normativo que instituye la retribución salarial equitativa entre mujeres y hombres en el ámbito de las relaciones laborales, y con el propósito de obtener su íntegra implementación en observancia de los derechos a la igualdad y al trabajo junto al principio de no discriminación, se procede a la expedición del presente documento, con fundamento en los siguientes parámetros:

1. La Empresa dispondrá y fijará los mecanismos que promuevan y permitan la retribución salarial igual, real y efectiva entre mujeres y hombres vinculados laboralmente con nuestra Empresa.
2. Ello, a fin de lograr un entorno que garantice un trabajo decente para todo el personal vinculado a la Empresa y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y autonomía económica, indistintamente que sea mujer, hombre, jóvenes, personas con discapacidad o de cualquier grupo poblacional y, en ese orden, evitar que se configuren escenarios de disparidad laboral.
3. Por tanto, se propenderá en la revisión y no implementación bajo ningún parámetro, de acciones en el marco de las relaciones empleador-trabajador, que generen diferencias contractuales y brechas salariales entre mujeres, hombres, jóvenes o miembros de grupos poblacionales con segregación ocupacional.
4. Como factores de valoración y aplicación de la presente política, se tendrán en cuenta los criterios que, para su adopción, contrae el artículo 4º de la Ley 1496 de 2011, que determina las garantías de igualdad salarial en los entornos laborales públicos y privados.
5. Conjuntamente, se dará alcance a las previsiones establecidas por el MINISTERIO DE TRABAJO en torno a la '*Equidad Laboral con Enfoque de Género*' que trata la Ley 1257 de 2008 y el decreto reglamentario del sector Trabajo No. 4463 de 2011, junto con las demás prerrogativas y mecanismos diseñados en esa esfera.
6. Para el efecto, el Empleador orientará esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres con base en los presupuestos legales y convenios internacionales ratificados de prevención, protección y atención de su desigualdad en cualquier ámbito; tópicos que se disponen en sede del Empleador precaver y cumplir para todas nuestras trabajadoras.

TEL: (57) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM

En ese orden, se dispondrá de la asignación del recurso humano y de los componentes físico y financiero para el desarrollo, capacitación, implementación y efectivo cumplimiento de los compromisos planteados.



HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Representante Legal
ACUECAR SA ESP

El Carmen de Bolívar, 1 de abril de 2024



cuecar
S.A E.S.P

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM

